

# UIT 2025: Los nuevos montos de infracciones de tránsito en Perú

El **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** presentó el **nuevo monto** de la **Unidad Impositiva Tributaria (UIT)** que entrará en vigencia a partir del **1 de enero de 2025**, según un decreto supremo publicado en el **diario oficial El Peruano**. Además del cambio en la cifra, habrá modificaciones importantes relacionadas con los pagos por multas de tránsito, las cuales variarán dependiendo de la gravedad de las infracciones.

El **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** determinará el porcentaje de la UIT 2025 que se deberá pagar según la clasificación de la infracción, que puede ser leve, grave o muy grave. Por ejemplo, las multas por infracciones leves estarán entre el **4 % y 5 % de una UIT**, lo que equivale a **S/214 y S/267.50** con el nuevo valor que se aplicará desde enero de 2025.

## UIT 2025: Infracciones y multas según su gravedad

### Faltas Leves

**Multa: 4 % – 5 % de una UIT (S/214 – S/267.50)**

- Usar bocinas de aire comprimido en áreas urbanas.
- Hacer uso de la bocina de manera innecesaria para llamar la atención.
- Lanzar, dejar o abandonar objetos o sustancias en la vía pública que obstaculicen la circulación.
- Utilizar el carril destinado al giro a la izquierda para continuar en una dirección distinta a la señalizada.

- Abrir o dejar abierta la puerta de un vehículo estacionado, dificultando el tránsito vehicular.
- Estacionar en zonas exclusivas para vehículos que transportan personas con discapacidad o conducidos por ellas.
- Dejar el vehículo mal estacionado, incluso en zonas donde está permitido.

## **Faltas Graves**

***Multa: 10 % de una UIT (S/428)***

Realizar adelantamientos o sobrepasar a otro vehículo de manera incorrecta.

No señalizar ni tomar precauciones al girar, hacer un giro en U, cambiar de carril o detener el vehículo.

Frenar de manera repentina sin una razón justificada.

No mantener una distancia prudente y razonable según el tipo de vehículo y las condiciones de la vía, tanto al circular como al detenerse detrás de otro vehículo.

No ubicarse con anticipación en el carril correspondiente para realizar un giro o cambio de dirección.

No usar el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o para cargar y descargar.

## **Faltas Muy Graves**

***Multa: Varía entre 5 % y 150 % de una UIT (S/267.50 – S/8 025)***

- 5 %: S/267.50
- 12 %: S/642
- 18 %: S/963
- 24 %: S/1 284
- 50 %: S/2 675
- 100 %: S/5 350
- 150 %: S/8 025

## Ejemplos de Faltas muy graves:

- Circular generando contaminación por encima de los límites máximos permitidos.
- Suministrar combustible a un vehículo de transporte público con pasajeros a bordo.
- Participar en carreras o competencias de velocidad no autorizadas.
- Permitir que un menor de edad conduzca un vehículo automotor sin autorización o permiso provisional.
- Manejar un vehículo con sistemas de dirección, frenos, suspensión, luces o eléctricos en mal estado, según una inspección técnica vehicular.
- No detenerse al aproximarse a un vehículo de transporte escolar identificado que está recogiendo o dejando estudiantes.

## LEE MÁS:

*Bono Familiar Habitacional (BFH): Cambios, requisitos, modalidades*

## CONOCE NUESTRO TIKTOK:

*@camaracomerciolima ¿Está prohibido vapear en #Perú?  
#camaracomerciolima #viralperu #vape 🎵 original sound –  
Cámara de Comercio de Lima*